

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de julio de dos mil veintiuno.

1. Agréguese al expediente la publicación del emplazamiento, para los efectos que consagra la ley; asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado, al abogado EDILSON MENDEZ BEDOYA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 100 el a la hora de las 8:00 a.m.
02 JULIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55a07276e93e98ff8e02ea3ac63c147f9ae88be5cc8a276c7716c3311479a590

Documento generado en 01/07/2021 04:01:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dirección de notificación del abogado EDILSON MENDEZ BEDOYA: Carrera 8 No. 16-21 Oficina 601 de Bogotá, Correo Electrónico: edilson_mendez@hotmail.com mendezabogados@gmail.com y Celular 312-3493563.